

Boletín Oficial

de la provincia

de Baleares



Se publica los Martes, Jueves y Sábados

NUM 8022

Las leyes obligadas en la Península, Islas adyacentes Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de la promulgación; si en ella no se dispusiera otra cosa. He entendido hechas su promulgación, si dice en que termine la inserción de la Ley en la Gaceta.

Las leyes, órdenes y decretos que se mandan publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 Abril de 1899.)

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros
S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.
De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gacetas 21 al 23 de Mayo)

Núm. 1674

Gobierno Civil

SUBSTANCIAS

- Llegadas el día 23 de Mayo en el vapor A. Lázaro procedente de Mahón.
- Queso. 2,217 Kgs.
 - Bases vacunas. 59 cabs.
 - Idem lanares. 250 id.
- Llegadas el día 24 del mismo en el vapor Rey Jaime II procedente de Valencia.
- Arroz. 16 800 Kgs.
 - Azúcar. 25 020 id.
 - Salvado. 1 250 id.
 - Vino común. 2 675 id.
 - Pastas para sopa. 189 id.
 - Patatas. 11 606 id.
 - Cebollas. 1 575 id.
- Llegadas el día 25 del mismo en el vapor Rey Jaime I procedente de Barcelona.
- Harina. 32 000 Kgs.
 - Sémola. 9 880 id.
 - Asúcar. 6 130 id.
 - Sardinas. 445 id.
 - Legumbres. 5 001 id.
 - Terneras. 4 cabs.

Palma 25 de Mayo de 1918.

El Gobernador,
Ubaldo de Rivas.

SECCION DE LA GACETA

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REALES DECRETOS

Accediendo a lo solicitado por D. Félix Alvarez Santullano, Presidente de Sala y de la Audiencia Provincial de Palma, y de conformidad con lo establecido en el artículo 1.º del Real decreto de 25 de Febrero último.

Vengo en nombrarle Fiscal de la Audiencia Territorial de la Coruña, vacante por haber sido también nombrado para otro cargo D. Mariano Pascual.
Dado en Palacio a veinte de Mayo de mil novecientos dieciocho.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,
Alvaro Figueroa

Vengo en nombrar para la plaza de Presidente de Sala y de la Provincial de Palma, vacante por haber sido también nombrado para otro cargo D. Félix Alvarez Santullano, a D. Maximiano Bravo y Pérez, Magistrado de la Audiencia de Barcelona, donde resulta incompatible.

Dado en Palacio a veinte de Mayo de mil novecientos dieciocho.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,
Alvaro Figueroa

(Gaceta 21 de Mayo)

PRESEIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

Comisaria general de Abastecimientos

Siendo repetidas las quejas recibidas en esta Comisaria de agricultores y entidades representantes de intereses agrícolas é industriales, con motivo del elevado precio alcanzado por los azufres, lo que dificulta extraordinariamente su empleo para combatir el *oidium* del viñedo, así como su aplicación en diversas industrias, he acordado que durante un plazo de cinco días, a contar de esta fecha, remitan todos los productores de azufre a la Comisaria general de Abastecimientos copia de cuantos contratos hayan formulado con agricultores é industriales para las distintas clases de azufre, y estén sin servir en la actualidad, expresando claramente los precios convenidos.

Madrid, 21 de Mayo de 1918.—El Comisario general, Juan Ventosa.

(Gaceta 22 de Mayo)

El Sr.: Habiendo llegado a conocimiento de esta Comisaria que para burlar la vigilancia ejercida en la distribución de carbones minerales se hace en algunas zonas productoras el transporte por carros, sin acompañar estas expediciones con las correspondientes guías, he dispuesto para regular é intervenir el abastecimiento del mercado nacional con todas las garantías de intensificación que las actuales circunstancias imponen, que sea cualquier el medio de transporte que para los carbones se utilicen desde cada cuenca minera, necesitará ser autorizado por guías en las que se exprese la mina ó depósito de que el carbón proceda, el punto de destino y el nombre de destino y el nombre de la entidad compradora, además de la cantidad transportada y clase del carbón. Las partidas que no lleven estas guías serán deconmutadas y recogidas por el Gobernador civil de la provincia dando cuenta de ello telegráficamente a esta Delegación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 29 de Mayo de 1918.—J. Ventosa.
Señor Delegado Regio de Suministros hulleros,
(Gaceta 23 de Mayo)

MINISTERIO DE ESTADO

Subsecretaria.—Sección de Comercio

El Diario de Gobierno, de Portugal, correspondiente al 24 de Abril último, publica un Decreto ordenando que a partir del 1.º de Mayo los derechos aduaneros de importación se paguen en oro ó en moneda corriente, con arreglo a las circunstancias y condiciones que en la misma disposición se consignan.

Madrid, 18 Mayo de 1918.—El Subsecretario, Marqués de Amposta.

Se ha concedido el *Regium Executur* a D. Pedro Saletas Capó, Cónsul de Santo Domingo en Palma de Mallorca.

Madrid, 16 Mayo de 1918.—El Subsecretario, Marqués de Amposta.

(Gaceta 21 de Mayo)

SECCION PROVINCIAL

Núm. 1668

DELEGACION DE HACIENDA DE BALEARES

Secretaria de Juntas Administrativas

ANUNCIO.—Por el presente se cita al patrón Gabriel Cerdá y marineros Pedro Martínez, José Cerdá, Pedro Obrador, Rafael Cerdá y Bernardo Pujol, del laud inglés «Nelson» para que comparezcan ante la Junta administrativa que se ha de celebrar el día 28 del actual a las 4 de la tarde en esta Delegación de Hacienda, para ver y fallar el expediente promovido contra los mismos por dedicarse a la importación de tabaco en estas Islas, advirtiéndoles que en dicho acto pueden presentar las pruebas que estimen convenientes, así como designar para Vocal de dicha Junta a un individuo de la Cámara de Comercio ó comerciante ó industrial matriculado.

Lo que se anuncia para que pueda llegar a conocimiento de los interesados.

Palma a 24 de Mayo de 1918.—El Delegado de Hacienda, Luis Galindo.

Núm. 1652

ADMINISTRACION ESPECIAL

DE RENTAS ARRENDADAS DE BALEARES

El día 29 del actual a las 11, tendrá lugar en el despacho del Sr. Delegado de Hacienda la venta en segunda subasta del Falucho y pertrechos aprehendidos con tabaco de contrabando, según expediente administrativo n.º 116 de 1915 rebajando el 25 por 100 de su justiprecio:

- | | |
|--|-------|
| Un falucho de 34 a 35 palmos, un timon con su caña, tres cuarteles de corredera y un cuarte pequeño. | 75'00 |
| Un trinquete. | 1'12 |

	Pesetas
Un palo trinquete.	1'12
Un arpon con su cuerda.	2'26
Dos remos.	8'00
<hr/>	
Total.	82'50

La subasta se verificará en un solo lote y no se adjudicará si la postura no cubre la tasación.

Los gastos de subasta y remate serán de cuenta del comprador.

Una vez adjudicada la subasta, se requerirá a los aprehensores para que manifiesten si desean utilizar el derecho de tanteo que les está reservado por la ley y en caso afirmativo sustituirán al rematante en su derecho.

Los efectos podrán ser examinados por las personas a quienes interese en la Comandancia de Marina de este puerto en donde se hallan depositados.

Palma 22 Mayo 1918.—Mateo Ros.

Núm. 1649

AYUNTAMIENTO DE PALMA

SUBASTA

CONDICIONES bajo las cuales el Ayuntamiento de Palma adjudicará en pública subasta las obras de desmonte de los terrenos que forman parte de la calle de Gabriel Maura, la parte comprendida entre las calles del Obispo Maura, Marqués de la Fuente y calle de Aragón.

1.º—Dia para celebrar la subasta

La subasta se celebrará a las doce del día trece de Junio próximo venidero en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de un Vocal de la Comisión de Ensanche y Murallas.

2.º—Legislación aplicable

Se dan por reproducidas para todos los efectos legales, en estas condiciones el R. D. de 12 Julio de 1902, la instrucción de contratos de 24 Enero de 1905 y las demás disposiciones aplicables a las que el contratista se atemperará en lo que no esté previsto en las presentes.

3.º—Requisitos de las proposiciones

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados y serán extendidas en papel de la clase 11.ª (una peseta) y adaptadas al adjunto modelo. Se entregarán al Presidente del acto durante media hora la adquisición de pliegos de proposición sin que puedan ser retiradas y contendrán además de la proposición la cédula personal y el documento justificativo del depósito provisional. Si una misma persona presentase dos ó más pliegos, la cédula y el resguardo del depósito podrá incluirse indistintamente en cualquiera de ellos considerándose incluidos en todos.

4.º—Depósitos y su ampliación como fianza

No se admitirá postura al que no acredite haber consignado en el Caja

General de Depósitos ó en la Depositaria del Ayuntamiento la cantidad de ciento cincuenta pesetas equivalentes al 5 por 100 de la señalada como tipo de subasta.

El rematante ampliará su depósito dentro de los diez días inmediatos siguientes á la notificación de haberse aprobado por el Ayuntamiento el remate, hasta completar la suma de trescientas pesetas equivalente al diez por ciento del tipo de subasta cuya cantidad quedará como fianza definitiva para asegurar las responsabilidades del contrato.

Dichas consignaciones deberán verificarse en metálico, en Bonos Municipales ó bien en valores públicos regulando su importe efectivo conforme prescribe la Instrucción de 26 de Abril de 1909.

5.ª—Proposiciones iguales

En caso de presentarse dos ó más proposiciones iguales será preferida la primera, y en su consecuencia las carpetas de los pliegos se numerarán correlativamente por el orden en que hayan sido entregadas al Presidente.

6.ª—Depósitos que no producen efecto

Con el licitador que constituya depósito provisional y no presente proposición ó ésta no sea legalmente admisible por no adaptarse al modelo, por exceder del tipo de la subasta, por no continuarse en el papel correspondiente ó por otro motivo, se entenderá que renuncia al 5 por 100 de la cantidad depositada el cual se le descontará en el acto de devolverse el depósito, en concepto de derechos de custodia.

7.ª—Adjudicación del remate

La subasta no tendrá efecto ni valor alguno mientras no sea definitivamente adjudicada por el Ayuntamiento.

8.ª—Actos ilegales de los proponentes

Caso de que el Ayuntamiento sospechase confabulación entre los proponentes, se instruirá expediente administrativo reteniendo los depósitos de las personas á quienes alcance; suspendiendo la adjudicación de la subasta. Si en este expediente se confirmara la sospecha se pasará el asunto á los Tribunales ordinarios.

9.ª—Bastanteo de poderes

Los poderes podrán ser bastanteados indistintamente por cualquier Abogado domiciliado en esta Ciudad á tener del acuerdo del Ayuntamiento de 13 Junio de 1900.

10.ª—Gastos de la subasta

Está obligado el Contratista á satisfacer todos los gastos que ocasione el contrato, como son: papel sellado para la tramitación del expediente, contribuciones directas é indirectas, inserciones en los periódicos oficiales, escrituras públicas que sean procedentes según la Instrucción (con una copia auténtica para el Ayuntamiento) y demás que ocurran sin excepción alguna.

11.ª—Riesgo y ventura

El contrato será á todo evento y á riesgo y ventura de ambas partes y no podrá rescindirse, novarse ni modificarse por ningún concepto, ni aun á título de epidemia, huelga, alteración del orden público, guerra, ni por ningún concepto por excepcional y extraordinario que sea.

12.ª—Obreros y jornada legal

Los obreros manuales que utilice el contratista serán asegurados de los accidentes del trabajo, á costas del contratista, el cual sustituirá al Ayuntamiento en todas las responsabilidades que puedan caberle como patrono. Se aplicará la jornada de ocho horas para regular el trabajo.

13.ª—Tribunal administrativo

Las cuestiones que surjan respecto al cumplimiento de este contrato, serán resueltas por la vía administrativa exclusivamente.

14.ª—Cuestiones entre contratista y dependientes

Las cuestiones que se susciten entre el

contratista y sus empleados en este servicio, se ventilarán ante el Tribunal que compete, siendo á aquellas completamente extraño el Ayuntamiento.

15.ª—Tipo de subasta

El tipo de la subasta es de tres mil diez pesetas, dos céntimos en baja.

16.ª—Domicilio del Contratista

El Contratista deberá residir en esta Ciudad, ó en su defecto tener persona en ella con poder bastante, que le represente, entendiéndose siempre que aquél, es responsable de todos los actos de su apoderado y cualquiera notificación hecha á éste se entenderá como si lo fuera á su principal, sin que pueda en ningún caso eximirse de ninguno de sus deberes, cualquiera sea el pretexto que alegue.

17.ª—Prórrogas

Salvo los casos de fuerza mayor previstos por la instrucción y ley de obras públicas, y solo en las consideradas especiales, podrán solicitarse prórrogas para terminar las obras contratadas, limitándolas á un tercio del plazo de duración.

18.ª—Denuncias

El contratista con cargo á la fianza pagará á los denunciadores el importe del 25 por 100 sobre el valor del fraude denunciado si resulta cierto y probado. Los que aspiren á dicho premio, depositarán en la Caja municipal una cantidad equivalente al valor de las obras ó trabajos necesarios para comprobar la exactitud de la falta y de resultar esta cierta, indemnizará dicho gasto el contratista.

Hecha la adjudicación provisional se se devolverán en el acto, las cédulas personales correspondientes á las proposiciones no aceptadas, como también los resguardos de los depósitos unidos á las mismas.

19.ª—Contrato con los obreros

El rematante deberá celebrar contrato con los obreros que hayan de ocuparse en las obras en cumplimiento de lo dispuesto en el R. D. de 20 de Junio de 1902; en este contrato ha de quedar precisamente estipulado la duración del mismo, los requisitos para su denuncia ó rescisión, número de horas de trabajo y precio del jornal.

20. El plazo de ejecución será de dos meses como máximo.

21. Las obras de que trata se llevarán á efecto con sujeción á los pliegos de condiciones facultativas y económicas, aprobadas, de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación.

Palma 6 de Mayo de 1918.—El Alcalde, Pedro Martínez Rosich.—P. A. del A.—El Secretario, Benito Pons.

Modelo de Proposición

En papel de 11.ª clase (una peseta)

D.... domiciliado en esta Ciudad calle de.... n.º.... provisto de la cédula personal que exhibe n.º.... de la clase.... expedida día.... y enterado del proyecto y pliego de condiciones facultativas y económicas para las obras de desmonte de los terrenos que forman parte de la calle de Gabriel Maura, la parte comprendida entre las calles del Obispo Maura y Obispo Massanet que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia núm.... me obligo á tomar á mi cargo dicho servicio por la cantidad de pesetas (en letras), sugetándome en un todo á dichas condiciones, Ordenanzas municipales y demás disposiciones vigentes.

Fecha (en letra) Firma (entera).

NOTA.—Las proposiciones irán en pliego cerrado y en el sobre ó carpeta dirán: «Proposición para optar á las obras de desmonte de los terrenos que forman parte de la calle de Gabriel Maura.»

AYUNTAMIENTO DE ANDRAITX

Extracto de los acuerdos tomados por dicha Corporación en las sesiones celebradas durante el mes de Enero último.

Sesión inaugural del día 1.º—Se celebró el acto cumpliéndose todas las prescripciones legales, en el cual fué elegido Alcalde D. Pedro José Jofre y Pujol.—Se eligieron los señores Tenientes y Síndicos y se estableció la prelación que ordena la Ley Municipal entre los señores Regidores.—Se acordó por unanimidad señalar la hora de la puesta del sol del día viernes de cada semana para celebrar las sesiones ordinarias en primera convocatoria, á igual hora del Domingo siguiente en segunda convocatoria para los casos de no celebrarse en primera.—Se dió por terminado el acto y se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 1.º—Se celebró esta sesión al objeto del cumplimiento del artículo 25 de la Ley Electoral de 8 de Febrero de 1877, aplicable á la elección de Senadores, proceder á formar las listas de electores para Compromisarios la cual quedó confeccionada colocando en primer término los nombres de los señores Concejales y seguidamente los de los sesenta mayores contribuyentes, en total 75 electores.—Se acordó la exposición de una copia de esta lista al público y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria en 2.ª convocatoria del día 6.—Se dió principio á la sesión con lectura del acta de la sesión inaugural y de la intermedia extraordinaria que fueron aprobadas y ratificados los acuerdos.—Se eligió Regidor Interventor.—El Sr. Alcalde presidente dió cuenta del nombramiento de los Alcaldes de barrio.—Después se fijó en siete el número de Comisiones permanentes del seno de esta Corporación y se eligió el personal correspondiente á cada una.—Después se acordó la distribución de fondos para el presente mes.—Después se enteró la Corporación de un oficio relativo á entrega de pases militares por vía diplomática.—Después se acordó la publicación y exposición al público del plano proyecto de continuación del camino de's Oos en S'Arracó.—Después se acordó la aprobación y pago del importe de tres cuentas que en junto ascienden á 17'70 pesetas.—Luego se acordó el cumplimiento de las disposiciones oficiales y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria en 2.ª convocatoria del día 13.—Se dió principio á la sesión con la lectura y aprobación del acta de la anterior.—Se dió cuenta del acta del arqueo ordinario de los fondos de este municipio levantada en 31 de Diciembre último y de la del extraordinaria practicado en 1.º del mes actual.—El Ayuntamiento acordó su conformidad en el alistamiento del mozo Miguel Quetglas Pujol en el de Inca.—Se enteró la Corporación de que el Sr. Cónsul de España en Lyon había ordenado al mozo Antonio Alemany Juan su inmediata incorporación al Regimiento de Palma.

Igualmente se enteró de haberse recibido aprobada por la Administración de Propiedades la copia del reparto de Consumos de este pueblo y año.—Después para su envío el Gobierno Civil se hizo constar la significación política de los señores concejales de este Ayuntamiento.—Se enteró el Ayuntamiento de la aparición de la máquina del reloj de torre cuya instalación está acordada y cuya caja estaba extraviada.—Después fueron aprobadas acordándose el pago de dos cuentas que en junto ascienden á 79'00 pesetas.—Después se acordó invitar al Sr. D. Moisés Díez, de Palencia, á que elija otra forma de pago del importe del reloj de torre.—Después se acordó el cumplimiento de las disposiciones oficiales y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria en 2.ª convocatoria del día 20.—Se dió principio á la sesión con la lectura y aprobación del acta de la anterior.—Se fijó la cantidad de 2'50 pesetas como tipo de jornal regulador en este término municipal.—Se enteró la Corporación de que el Sr. Cónsul de

España en la Habana había entregado los pases militares á cuyo objeto habían sido remitidos por esta Alcaldía día 19 Septiembre último.—Después fueron revalidados en sus puestos de vocales de la Junta Local de 1.ª Enseñanza D. Jaime Terrades y D. Matias Juan. Después se enteró el Ayunt.º de haber llegado á Palma la máquina del reloj de torre con destino á esta Casa Consistorial.—Después se acordó el abono de una recompensa respectiva á cada uno de los que han destruido un animal dañino, en total 11'25 pesetas.—Después se acordó el pago de la quincena de Enero devengada por los camineros é importante 71'87 pesetas.—Después se dió cuenta de una instancia presentada por varios vecinos en representación de una manifestación presente al acto.—Se acordó el nombramiento de una Comisión de Subsistencias.—Se autorizó al Secretario del Ayuntamiento para que dote las oficinas de personal suficiente á que sea debidamente atendido el servicio.—Se acordó el cumplimiento de las disposiciones oficiales y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria en 2.ª convocatoria del día 27.—Se dió principio á la sesión con la lectura y aprobación del acta de la anterior. Después á los efectos de la elección de vocales Asociados para la constitución de la Junta Municipal se acordó la división del término en seis secciones por circunscripción de los contribuyentes por riqueza inmueble y una por industrial y de comercio. Después se dió cuenta al Ayuntamiento de la gestión y resultados obtenidos por la Comisión de Subsistencias con relación de la clasificación del pescado establecido y su tasa. Después la presidencia dió cuenta de su proyecto de tasa para el carbón el cual recayó informe favorable del Ayuntamiento con cuya virtud quedó fijada en siete pesetas los 40'700 kilogramos. Después se procedió á determinar los Señores Concejales que por parentesco resultan incapacitados para concurrir á las sesiones relativas á quintas. Después el Ayuntamiento mostró su conformidad en ser alistados en Palma los mozos Matias Covas Pujol y Juan Enseñat Enseñat. Después enterada la Corporación de un oficio de la Alcaldía de Buñola acordó el alistamiento en ésta del mozo Bernardo Castell Verdura. Después se dió cuenta de haberse recibido desde Cargente un certificado de defunción del mozo Federico Maria Juan. Después se dió cuenta de solicitudes para obras de interés particular. Después se acordó la admisión definitiva del reloj de torre instalado en esta Casa Consistorial y el pago de su importe. Después se acordó el pago de seis cuentas que en junto suman 55'30 pesetas. Después se acordó el cumplimiento de las disposiciones oficiales y se levantó la sesión.

Andraitx 31 de Enero de 1918.—Jaime Valent, Secretario.

El precedente extracto fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada en 2.ª convocatoria día diez del actual mes.

Andraitx 13 de Febrero de 1918.—P. A. del A.—Jaime Valent, Secretario.—V.º B.º—El Alcalde, Pedro José Jofre.

AYUNT.º DE CAMPOS del PUERTO

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de esta villa durante el mes de Enero último.

Sesión inaugural celebrada el día 1.º—Se procedió á la constitución del nuevo Ayuntamiento siendo elegido el Alcalde, dos Tenientes, Regidor Síndico é Interventor.

Se determinó el orden numérico de los Regidores: fué designado el sábado de cada semana y hora de las veinte para celebrar las sesiones ordinarias en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley Municipal, declarándose definitivamente constituido el Ayuntamiento.

Sesión extraordinaria del día 1.º—Manifestó el Señor Presidente que el

objeto de la sesión era para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 25 de la Ley del Senado, procediéndose a la formación de las listas de electores de Compromisarios para Senadores a que se refiere dicho artículo, acordándose fueran expuestas al público por espacio de veinte días a efectos de reclamación.

Sesión ordinaria del día 5.—Se dió lectura a las dos actas anteriores que fueron aprobadas y ratificados los acuerdos en ella tomados.

Se dió cumplimiento a lo prevenido por la Ley Municipal en su artículo 60, designándose el número de Comisiones en que ha de dividirse el Ayuntamiento, acordándose fueran en número de cinco y de tres vocales cada una, procediéndose a las elecciones de los Señores Concejales que han de formar parte de cada una de ellas, siendo elegidas dichas Comisiones.

El Sr. Presidente expuso que al poseer la Alcaldía el día 1.º del actual resultó que los Guardias Municipales Bartolomé Rog Artigues, Miguel Adrover Lladó, Miguel Vals Salom y José Ballester Mesquida y el Oficial sache Miguel Orell Pou habían dimitido sus respectivos cargos, los que habia aceptados y para que no quedara desatendido el servicio de la población, habia designado para las cuatro vacantes de guardias Municipales a los vecinos Gabriel Mercadal Mas, Damián Obrador Mas, Lorenzo Vidal Ollers y Jacinto Noguera Bujosa, cuyos nombramientos fueron aprobados por unanimidad.

Igualmente se acordó por unanimidad designar al vecino de esta villa Juan Suau Prohens para desempeñar el cargo de Oficial sache que se hallaba vacante.

Se acordó nombrar la Comisión que ha de organizar los trabajos para solemnizar la celebración de la fiesta de San Julián titular de esta villa.

Se acordó autorizar al Secretario de esta Corporación para hacer los pedidos que crea necesarios durante el año de modelación y efectos de escritorio.

Se acordó adquirir un tambor para publicar los bandos y el arreglo de los trajes y gorras de la Guardia Municipal y comprar algunas herramientas para uso de los mismos.

Se acordó por 9 votos y 2 en contra el adquirir una corneta para hacer los pregones el Oficial sache.

Se presentaron solicitudes para edificar obras acordándose pasen a la Comisión respectiva.

Se acordó conceder una peseta semanal de los fondos de Beneficencia a un vecino pobre.

Sesión ordinaria del día 12.—Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se presentó por la Comisión de Presupuestos, cuentas y arbitrios un proyecto para la distribución de vecinos en secciones para organizar la Junta de Vocales asociados que en unión del Ayuntamiento han de formar la Junta Municipal para el año en curso; el cual fué aprobado por unanimidad, acordándose se publique con arreglo a lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley Municipal.

Se acordó conceder dos reales semanales de los fondos de Beneficencia a cada una de las vecinas pobres Antonia Lladó y Antonia Ballester.

Se dió cuenta a la Corporación de haberse recibido una comunicación de la Maestra Nacional de esta villa, reclamando de que la casa que hoy se le destina por habitación no reune condición ninguna para ser habitada; y de otra del Inspector Provincial, ordenando que a la mayor brevedad se dé cumplimiento al R. D. de 5 de Mayo de 1913, acordándose por unanimidad someter dicho asunto a la Junta local de 1.ª Enseñanza de esta localidad.

Se dió cuenta por el Sr. Presidente de haberse verificado obras por un vecino sin el correspondiente permiso de esta Corporación, acordándose facultar al Sr. Alcalde para que en nombre de

esta Corporación obre según crea más acertado.

Se dió también cuenta de que el Depositario y Recaudador de Consumos del Ayuntamiento había presentado la dimisión de su doble cargo, acordándose por unanimidad serles admitidas y designar para desempeñar dicho doble cargo a D. Gabriel Más Ginard.

Sesión ordinaria del día 19.—Se dió lectura al acta de la anterior y fué aprobada.

Se acordó la distribución de fondos para el corriente mes.

Se acordó adquirir un tubo de goma para el Matadero.

Se autorizó a un vecino para abrir una ventana.

Se presentaron varias solicitudes para edificar obras, acordándose pasen a las Comisiones respectivas.

Se autorizó a un vecino para edificar una pared.

Sesión ordinaria del día 26.—Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se dió lectura al extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta Municipal durante los meses de Octubre y Noviembre últimos, siendo aprobados.

Se acordó que las listas de los electores con derecho a la elección de compromisarios para Senadores quedaran como definitivas, toda vez que durante los veinte días que han permanecido expuestas al público no se ha presentado reclamación.

Habiendo permanecido expuesto al público el resultado de la formación de Secciones acordadas por este Ayuntamiento, no se ha producido durante el término legal reclamación alguna, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley Municipal, se acuerda, que en sesión extraordinaria del día 30 del actual a las veinte se proceda al sorteo de vocales asociados entre las respectivas secciones.

Se acordó autorizar al Señor Alcalde para que proceda a hacer las reparaciones que crea mas necesarias en las calles y caminos vecinales de esta población.

Se autorizó a varios vecinos para edificar obras.

Se presentó un estado de los animales sacrificados en el Matadero de esta villa durante el año 1917.

Sesión extraordinaria del día 30.—Se procedió al sorteo de Vocales asociados que durante el año actual han de formar la Junta Municipal en unión de los Sres. Concejales que forman el Ayuntamiento: una vez verificado dicho sorteo y aprobado se acuerda su publicación según esta prevenido y que se comunique el resultado a cada uno de los interesados.

El extracto que antecede fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día 16 del actual.

Campos del Puerto 18 de Abril de 1918.—El Secretario Interino, Lorenzo Xamena.—V.º B.º—El Alcalde, Guillermo Bennasar.

Núm. 1504

AYUNTAMIENTO DE POLLENSA

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Enero de mil novecientos diez y ocho.

Sesión inaugural.—Cumplidos los trámites prevenidos por la vigente Ley municipal, se procedió a la elección de Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, siéndolo por mayoría absoluta don Juan Vicens Orell. Fueron proclamados luego para los cargos de Tenientes de Alcalde, Don Guillermo Ochogavía Coll, D. Bartolomé March Cifre y don Martín Canaves Cifre respectivamente.

Previamente acordado fueron dos los Procuradores Sindicos de esta Corporación, recayó nombramiento a favor de D. Miguel Cerdá Ferrer y D. Guillermo Far Roiger y por último se acordó tengan lugar las sesiones los lunes a las doce de la mañana en primera convocatoria y en segunda los miércoles a la propia hora.

Sesión extraordinaria del día 1.º—Se procedió a la formación de las listas

electorales para el nombramiento de Compromisarios para Senadores, acordándose su exposición al público hasta el día 20 del que rige a efectos de reclamación.

Sesión del día 9 en 2.ª convocatoria.

—Se aprobó el acta de la ordinaria anterior y ratificada la extraordinaria celebrada el expresado día. Se acordó sean diez las comisiones permanentes en que ha de dividirse el Ayuntamiento, procediendo seguidamente a la elección de los individuos que han de componerlas. También se acordó sean seis las secciones para el sorteo de los vocales asociados de la Junta municipal. Fueron aprobados los extractos de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta municipal durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre últimos, remitiéndose para su inserción en el BOLETIN OFICIAL. Se acordó dar de alta en el padrón de vecinos de esta localidad al que lo venia siendo de Alenda Miguel Suau Palou. Se enteró de dos oficios del Excmo. Sr. Presidente de la Diputación provincial y del Reverendo padre Superior de los Padres Teatinos. También lo quedó de otra del Reverendo Cura Parraco, acordándose pase a la Comisión de Hacienda para su estudio e informe. Y por último se acordó que la distribución de fondos del presente mes se verifique por doceavas partes con cargo a los capitulos correspondientes del actual presupuesto.

Sesión extraordinaria del día 14.—Se procedió a la formación del alistamiento de mozos del corriente reemplazo acordándose se exponga al público copia del mismo y se convoque a todos los mozos interesados para que concurren al acto de la rectificación del mismo.

Sesión del día 16 en 2.ª convocatoria.—Se aprobó el acta de la ordinaria anterior. Se acordó quedaran sobre la mesa para su estudio por espacio de ocho días varios documentos de contabilidad, entendiéndose aprobados si no se presenta contra ellos reclamación alguna. Se enteró de una circular previniendo la presentación en el plazo de cuarenta y ocho horas de las declaraciones juradas que mencionen las existencias de carbones minerales y vegetales.

Sesión del día 23 en segunda convocatoria.—Quedó aprobada el acta de la ordinaria anterior. Se acordó declarar definitivas las listas electorales de Compromisarios para Senadores, y que se remita un ejemplar para su inserción en el BOLETIN OFICIAL. Se acordó el pago de varias cuentas por trabajos y materiales suministrados por cuenta de este Ayuntamiento.

Sesión extraordinaria del día 27.—Se procedió a la rectificación del alistamiento de mozos del actual reemplazo.

Sesión del día 30 en 2.ª convocatoria.—Se aprobó el acta de la ordinaria anterior. Pasó a informe de la Comisión respectiva una instancia en solicitud de obras. Se acordó que el Sr. Alcalde ostente la representación de este Ayuntamiento en la reunión que tendrá lugar pro-subsistencias en el palacio de la Excm. Diputación. Se acordó también se publique el sorteo de los vocales asociados que han de formar parte de la Junta Municipal en el presente año. Pollensa 1.º Mayo de 1918.

El precedente extracto fué aprobado por el Ayuntamiento en la sesión celebrada el expresado día.—El Secretario, Gabriel Guiraud.—V.º B.º—El Alcalde, Vicens.

Núm. 1665

Don Rafael Rubio y Freyre Duarte, Juez de primera instancia del distrito de la Lonja de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Juan Ferrer y Serra natural de esta ciudad y vecino que fué de la misma, hoy de ignorado paradero, soltero, jornalero y de diez y seis años, para que dentro del término de quince días comparezca ante este Juzgado a fin de recibirle indagatoria en el

sumario que contra él y otros se sigue por robos y hurtos.

Al propio tiempo se encarga a las autoridades civiles y militares y a los individuos de policía judicial procedan a la busca y captura del indicado sujeto poniéndolo si fuere habido a disposición de este Juzgado.

Palma veintidos Mayo de mil novecientos diez y ocho.—Rafael Rubio.—Guillermo Vidal.

Núm. 1647

JEFATURA DE TRANSPORTES MILITARES DE MAHÓN

Debiendo celebrarse concurso para la adquisición de dos remolcadores con destino al servicio de esta Jefatura de Transportes,

Hago saber a los que deseen tomar parte en la licitación que el acto tendrá lugar bajo mi presidencia el día veintiseis del próximo mes de Junio a las once de la mañana en la Plaza de Mahón y en el local que ocupa esta Jefatura sito en la calle de San Sebastián número uno y que el pliego de condiciones estará de manifiesto todos los días de labor desde el veinte del corriente al veintiseis del próximo mes de Junio ambos inclusive de nueve a trece en la indicada Jefatura.

Mahón 17 de Mayo de 1918.—El Jefe de Transportes, Francisco Jarinós.

Extracto del pliego de bases

Los remolcadores deberán poder transportar 15 Jefes y Oficiales y cuarenta individuos de tropa con la debida separación entre unos y otros para lo cual deberá contar con camareta para los primeros en la que puedan todos ir sentados y para los segundos bancadas en donde tengan colocación por lo menos la mitad.

Deberán poder remolcar un lanchon de doce toneladas y la bodega será la apropiada para colocar mil kilos de provisiones.

Motor será a vapor.

Radio de acción para navegar sin repostarse doscientas cincuenta millas, Eslora máxima aproximada diez y seis metros.

Calado máximo un metro cincuenta centímetros.

Velocidad normal nueve millas por hora sin la carga completa ni remolque.

Las proposiciones deberán ir acompañadas de los correspondientes proyectos con las especificaciones y juegos de planos necesarios para conocer aquellos en conjunto y en detalle.

Dichas especificaciones además de la embarcación y sus máquinas, materiales empleados, dimensiones etc. etc., habrán de contener:

A.—Los resposes y accesorios que hayan de ser entregados con la embarcación.

B.—Las condiciones de carga en que habrá de colocarse la embarcación para verificar las pruebas de velocidad.

C.—Que clase de pruebas se encuentra dispuesta a sufrir la casa constructora para garantizar la velocidad y de cuanta duración.

D.—En que casos deberá ser rechazada la embarcación.

E.—Precio total por el que se ofrezca cada remolcador.

F.—Plazo de entrega.

G.—Plazo de garantía.

H.—Forma de pago.

I.—Que penalidades se encuentra dispuesta a sufrir la casa constructora por demora en la construcción y entrega de los remolcadores y por cada fracción de milla de menos que se obtenga en las pruebas.

Los materiales habrán de ser de elección y para ser admitidos habrán de ser previamente reconocidos por el inspector nombrado al efecto.

Mahón 17 de Mayo de 1918.—El Jefe de Transportes, Francisco Jarinós.

Núm. 1662

REQUISITORIAS

Leston Mayo Francisco, hijo de Manuel y María, natural de Abelleira

provincia de la Coruña, de estado soltero, profesión marineru, de 20 años, estatura regular, pelo castaño, señas particulares ninguna, domiciliado últimamente en Abelleira, procesado por deserción buque Mercante Vapor Tambre de la Compañía Trasméditerránea; comparecerá en término de 15 días ante el Juez Instructor de la Comandancia de Marina de esta provincia Teniente de Navio D. Joaquín Reig Alvargonzalez, caso de no verificar dicha presentación será declarado rebelde.

Palma 23 de Mayo de 1918.—Joaquín Reig.

Núm. 1663

Caamaño Sendón Eduardo, hijo de Eduardo y Ramona, natural de Muros (provincia de la Coruña), de estado soltero, profesión marineru, de 23 años, domiciliado últimamente en Campo de Cortes, procesado por deserción buque mercante Vapor Tambre de la Compañía Trasméditerránea; comparecerá en término de 15 días ante el Juez Instructor de la Comandancia de Marina de esta provincia Teniente de Navio don Joaquín Reig Alvargonzalez, caso de no verificar dicha presentación será declarado rebelde.

Palma 23 de Mayo de 1918.—Joaquín Reig.

Núm. 1664

Tages Fernandez Manuel, hijo de Primo y Dolores, natural de Sarcés, (provincia de la Coruña), de estado soltero, profesión marineru, de 23 años, domiciliado últimamente en Baño, procesado por deserción buque Mercante Vapor «Tambre» de la Compañía Trasméditerránea, comparecerá en término de 15 días ante el Juez Instructor de la Comandancia de marina de esta provincia Teniente de Navio D. Joaquín Reig Alvargonzalez, caso de no verifi-

car dicha presentación será declarado rebelde.

Palma 23 de Mayo de 1918.—Joaquín Reig.

Núm. 1656

CONTRIBUCION RUSTICA

Don Miguel Mir y Rosselló, Agente recaudador de las zonas de Inca y de Manacor de que es Arrendatario Don Bartolomé Mir y Utafeli.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto, correspondientes al expresado periodo, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente Edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos la Providencia que á continuación se inserta:

Providencia:—Designados bienes del deudor, llévase á efecto el embargo de los mismos, por ser suficientes á responder del principal, recargos y costas causadas y que á continuación se detallan, más las que se causen hasta su efectivo pago, los cuales quedan desde ahora señalados para que sean objeto de este procedimiento y verificados los embargos expídase la oportuna solicitud por triplicado al Sr. Registrador de la Propiedad de este partido para la anotación preventiva del embargo.

Notifíquese esta Provincia á los deudores requiriéndoles á la vez para que en el plazo 3.º día presenten á esta Oficina los títulos de propiedad de la finca, bajo apercibimiento de suplirlos á su costa según dispone el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Nombre y apellidos del deudor y finca embargada

Francisco Sacarés Fornés.—Una finca sita en el término municipal de

Muro, de cabida de dos cuarterones, ó sean treinta y cinco áreas cincuenta y una centiáreas; radica en el pago Son Poquet y linda al Norte con tierra de Francisco Font, al Sur otra de Gabriel Serra, al Este la de Miguel Sacarés y al Oeste con camino de establecedores.

Así pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 Abril de 1900, se publica el presente edicto en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL y se fija en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde un duplicado del mismo para que surta sus oportunos efectos.

Palma diez y ocho de Mayo de 1918.—El Agente Ejecutivo, Miguel Mir.—V.º B.º—El Arrendatario, B. Mir.

Núm. 1551

D. Antonio Vich Cladera, Recaudador Ejecutivo de la Hacienda en el pueblo de Sineu.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución Rústica perteneciente al año 1918 de esta población, he dictado la siguiente

Providencia: De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el 2.º grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles, que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación del embargo.

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la Gaceta de Madrid, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS DEUDORES

	Pesetas
Miguel Balaguer Vaurell	2'17
Pedro Castelló Ferriol	2'44
Lorenzo Castelló Pons	1'84
Antonio Ferrer Pol	6'24
José Ferrer Ribas	1'98
Catalina Gelabert Ferragut	3'31
Miguel Jaume Ferragut	3'56
Juan Mateu Pons	7'49
Ana Costaret Expósito	2'17
Jaime Ferragut Ferragut	2'39
Maria Florid Gelabert	2'50
Antonio Gelabert Miralles	1'85
Francisca Ana Homar Planas	2'07
Catalina Amengual Jaume	2'92
Magdalena Fè Amer	2'39
Maria Fiol Jaume	2'60
Juan Gazá	2'50
Juana Maria Gelabert Alomar	3'25
Catalina Jordá Lladó	2'71
Margarita Jordá Lladó	1'95
Jaime Liabrés Roca	2'71
Miguel Ramis Compañy	3'87
Bartolomé Munar Ramis	1'95
Gerónima Pastor Llompart	1'95
Miguel Perelló Miquel	2'17
Miguel Puiggros Ouver	2'50
Francisca Costa Real	2'17
Antonio Costa Real	9'72

En Sineu á 16 de Mayo de 1918.—El Recaudador, Antonio Vich.—V.º B.º—El Arrendatario, B. Mir.

Núm. 1302

DEPOSITARIA DEL AYUNT.º DE ESPORLAS

CUENTA del cuarto trimestre de 1917

	Pesetas
Existencia en fin del trimestre anterior	4703'97
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	15748'72
CARGO	20452'51
Data por pagos verificados en igual trimestre	16704'95
Existencia para el trimestre que sigue	3747'56

Segunda parte.—Cuenta por Conceptos

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
Propios	21'12	21'12	42'24
Montes			
Impuestos	1993'26	774'02	2767'28
Beneficencia			
Instrucción pública			
Corrección pública		1011'20	1011'20
Extraordinarios			
Resultas	3971'52		3971'52
Rec. para cubrir el déficit	4618'35	13942'38	18560'73
Reintegros			
Cargo pesetas	10604'25	15748'72	26352'97
PAGOS			
Gastos del Ayuntamiento	325'32	2637'50	2962'82
Policia de Seguridad			
Policia urbana y rural	603'42	2058'61	2662'03
Instrucción pública	25'00	41'66	66'60
Beneficencia		65'00	65'00
Obras públicas	422'65	1174'59	1597'24
Corrección pública			
Montes			
Cargas	4441'66	895'00	13393'66
Ob. de nueva construcción		50'00	50'00
Imprevistos	82'41	1140'59	1223'00
Resultas			
Data pesetas	5900'46	16704'95	22605'41

En Esporlas á 5 de Enero de 1918.—El Depositario, Jaime Matas.—Conforme.—El Secretario-Contador, Juan Nadal.—V.º B.º—El Alcalde, Tomas Mir.

Núm. 1391

DEP.º DEL AYUNT.º DE SANTA MARGARITA

CUENTA del cuarto trimestre de 1917

	Pesetas
Existencia en fin del trimestre anterior	3055'21
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	13499'00
CARGO	16554'21
Data por pagos verificados en igual trimestre	18988'50
Existencia para el trimestre que sigue	8215'71

Segunda parte.—Cuenta por Conceptos

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
Propios		1000'00	1000'00
Montes			
Impuestos	2049'00	2084'00	4133'00
Beneficencia			
Instrucción pública			
Corrección pública			
Extraordinarios	379'00	415'00	794'00
Resultas	6774'26		6774'26
Rec. para cubrir el déficit	17036'86	10000'00	27036'86
Reintegros			
Cargo pesetas	26239'12	13499'00	39738'12
PAGOS			
Gastos del Ayuntamiento	3216'04	2978'84	6194'88
P. licia de Seguridad	435'74	435'74	871'48
Policia urbana y rural	1116'16	1097'48	2213'64
Instrucción pública	162'50	79'17	241'67
Beneficencia	160'00	10'00	170'00
Obras públicas	2892'51	860'99	3753'50
Corrección pública	316'24		316'24
Montes			
Cargas	9730'80	8742'12	18472'92
Ob. de nueva construcción	4499'75	4012'36	8512'11
Imprevistos	654'17	654'17	1308'34
Resultas			
Data pesetas	23183'91	13338'50	36522'41

En Santa Margarita á 2 de Enero de 1918.—El Depositario, Pedro Ferrá.—Conforme.—El Secretario-Contador, Guillermo Santandreu.—V.º B.º—El Alcalde, Esteban Monjo.

Núm. 1600

DEPOSITARIA DEL AYUNT.º DE MAHON

CUENTA del cuarto trimestre de 1917

	Pesetas
Existencia en fin del trimestre anterior	38027'87
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	85782'40
CARGO	123760'27
Data por pagos verificados en igual trimestre	82562'89
Existencia para el trimestre que sigue	41197'83

Segunda parte.—Cuenta por Conceptos

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
Propios	1715'00	596'54	2311'54
Montes			
Impuestos	61664'48	29493'01	91157'49
Beneficencia			
Instrucción pública			
Corrección pública			
Extraordinarios	43800'30	3826'79	47627'09
Resultas	38818'42		38818'42
Rec. para cubrir el déficit	85302'49	51816'06	137118'55
Reintegros			
Cargo pesetas	231300'69	85732'40	317033'09
PAGOS			
Gastos del Ayuntamiento	25094'46	10991'48	36085'94
Policia de Seguridad	9680'80	3098'05	12778'85
Policia urbana y rural	62326'14	15699'51	78025'65
Instrucción pública	10594'72	4385'18	14979'90
Beneficencia	10590'43	5715'62	16306'05
Obras públicas	13168'92	2601'06	15769'98
Corrección pública	5509'28		5509'28
Montes			
Cargas	44195'20	35962'39	80157'59
Ob. de nueva construcción	9769'18	3449'87	13219'05
Imprevistos	2343'69	659'73	3003'42
Resultas			
Data pesetas	193272'82	82562'89	275835'71

En Mahon á 31 de Diciembre de 1917.—El Depositario, Francisco Bosch.—El Contador, Lucas Carreras.—V.º B.º—El Alcalde, Pedro Pons Sijes.